

Radicado: 010-2022-00209-00
Proceso: Verbal – Nulidad absoluta
Demandante EDUARDO MOYANO
Demandado PAOLA ANDREA MEDINA ORTIZ

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, subsanación de demanda para estudiar su admisibilidad. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 08 de septiembre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el memorial de subsanación de la demanda instaurada por BENILDA RUEDA SARMIENTO en calidad de agente oficiosa de **EDUARDO MOYANO**, a través de apoderado judicial contra **PAOLA ANDREA MEDINA ORTIZ**, se advierte que la parte actora:

- No dio cumplimiento al primer requerimiento, en tanto se allegó nuevamente escrito de demanda y anexos sin resolución clara en algunas de las páginas, lo cual dificulta su visualización.
- No allegó las evidencias correspondientes sobre la manera en la que obtuvo el correo de la parte demandada. Afirmó que es el correo que la demandada ha usado en denuncias, demandas y respuestas, pero no precisó en cuáles documentos se encuentra dicha información, ni indicó en donde se encuentran.
- Dijo aportar, pero no aportó documentación tendiente a demostrar el avalúo catastral del inmueble objeto de controversia.

Debido a lo previamente expuesto, no queda otro camino que ordenar el rechazo de la demanda.

Por lo anterior, el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE.

PRIMERO. RECHAZAR la demanda VERBAL de NULIDAD ABSOLUTA instaurada por BENILDA RUEDA SARMIENTO en calidad de agente oficiosa de **EDUARDO MOYANO** contra **PAOLA ANDREA MEDINA ORTIZ**. Por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. En firme este auto archívese el expediente, previa constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eadd2a81a26787c70bdc4d1894f4aa468902915284c44a4aa06ccabbf6495c8**

Documento generado en 08/09/2022 08:48:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>